



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1886 /2021.-

ZAPALLAR,

01 SET. 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1749 de fecha 19 de agosto del 2021, aprobó las bases de **"servicio de instalación de empalmes eléctricos, regularización de conexiones, instalación de nuevas conexiones y el cambio de gabinetes eléctricos del sistema de cámaras de televigilancia comunal."**, publicado con fecha 20 de agosto del 2021 bajo el ID N° 4301-59-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

**DECRETO**

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"servicio de instalación de empalmes eléctricos, regularización de conexiones, instalación de nuevas conexiones y el cambio de gabinetes eléctricos del sistema de cámaras de televigilancia comunal."** bajo el ID 4301-59-LE21:



#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	20-08-2021 17:22	P	REQUIERE VISITA OBLIGATORIA?
	25-08-2021 13:27	R	Las bases no indica visita a terreno, ya que están las coordenadas de cada localización de los trabajos
2	20-08-2021 17:55	P	Piden los trabajos en 6 días, pero hay 2 empalmes nuevos, SEC demora hasta 10 días hábiles y cge puede demorar 60 días. Que pasa con estos plazos?
	25-08-2021 13:27	R	los trabajos deben estar listos ejecutados en el plazo requerido (obra), a la espera de declaración SEC y conexión de CGE en los dos empalmes solicitados, dentro del plazo que estos requieran, que claramente pueden ser más de 30 días
3	22-08-2021 17:55	P	Los empalmes nuevos y gabinetes a reparar se proyectan sobre 14 metros de altura? por la exigencia de camión pluma con foto y certificado de inscripción? será necesario el requerimiento?
	25-08-2021 13:27	R	Los empalmes según normativa de CGE 1.5mts, el tablero sobre los 8 metros dependiendo del poste, cámaras entre 6 y 8 metros y antenas sobre 12 metros en algunos casos para configurar y conectar adecuadamente

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Gustavo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Paulina Maldonado Pinto  
POR ORDEN DEL ALCALDE

V.Z.C.

Y.J.P.

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
DISTRIBUCION:  
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
2.- Oficina de Transparencia.  
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
CPL / JJR / PLA / rhv

  
DIRECTOR JURIDICO